



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 100 - 2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 11 FEB 2011

VISTA:

La Resolución Suprema N° 016-2011-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63° de la citada Ley, concordante con el artículo 235° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio con autonomía e independencia funcional, encargado de la aplicación de sanciones administrativas de inhabilitación temporal y definitiva o sanción económica a los proveedores, participantes, postores, contratistas, entidades y expertos independientes, según corresponda para cada caso, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento;

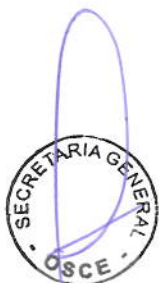
Que, mediante Resolución Suprema N° 044-2010-EF de fecha 23 de marzo de 2010, se designó a los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre los cuales se encontraba el señor abogado Carlos Augusto Salazar Romero;

Que, mediante Resolución N° 190-2010-OSCE/PRE de fecha 29 de marzo de 2010, se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo N° 010-005-2010/OSCE-CD de fecha 26 de marzo del 2010, a través del cual se conformaron las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, designándose como Presidente de la Segunda Sala al señor abogado Carlos Augusto Salazar Romero;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2011-EF de fecha 10 de febrero de 2011, se aceptó la renuncia del señor abogado Carlos Augusto Salazar Romero al cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el documento de visto, se designó al señor abogado Carlos Augusto Salazar Romero como Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en ese sentido, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado y en tanto el Consejo Directivo del OSCE disponga la reconfiguración de las Salas, corresponde designar al Vocal encargado de desempeñar temporalmente las funciones de Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Único: Encargar temporalmente la Presidencia de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado a la abogada Mónica Yadira Yaya Luyo, con efectividad a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

